

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Lunes 21 de Octubre de 1968

Nº 240

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado (continuará) Pág. 3177

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nombrado Observador de Nicaragua en II Conferencia de Comisionados Generales de Exposición Mundial de 1970, el Dr. Carlos Manuel Pérez Alonso 3180

General Gustavo Montiel Nombrado Representante de Nicaragua ante Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia 3181

Delegados de Nicaragua a XV Conferencia General de la ONU Para la UNESCO 3181

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos a Favor de Srs. Carlos A. López Cruz Eliseo Uriarte Leiva y Ernesto Montealegre Tabora 3181

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3184

Patentes de Invención 3189

SECCION JUDICIAL

Remates 3189

Arriendo de Terreno Ejidal 3190

Donación de Solar Municipal 3190

Venta de Terreno Ejidal 3190

Solicitud de Adopción de Menor Marlene de Fátima Cuadra 3190

Sentencias de Divorcio 3190

Declaratorias de Herederos 3190

Depósito de Animal 3191

Citaciones de Procesados 3191

Índice de "La Gaceta" (continúa) 3192

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

DECIMO-NONA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y catorce minutos de la tarde del día jueves, quince de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Constantino Mendieta R., asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Fernando Agüero, doctor Mariano Argüello, doctor Juan Benito Briceño Aguilera, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Cornelio H. Hüeck, don Gustavo F. Chávez, Don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Conforme anunciara el honorable señor Presidente, Senador Mendieta, se continuó con la discusión en primer debate, del proyecto de resolución por la cual se aprueba el Tratado de Defensa Centroamericana, firmado en la ciudad de Managua, el 4 de Junio de 1965, por los honorables Ministros de Defensa de Guatemala, Honduras y Nicaragua, al que se adhirió posteriormente la República de El Salvador, al suscribir en esta capital el Protocolo Adicional a dicho Tratado el 25 de Noviembre de 1967.

La discusión del proyecto en cuestión, fue suspendida en sesión anterior, después de aprobarlo en lo general, junto con el dictamen.

En lo particular, se dio lectura por Secretaría al Arto. 1º, el cual fue puesto a discusión por el honorable Señor Presidente.

Pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro para dejar consignada su protesta, dijo, por la aprobación que el Senado pudiera dar al proyecto, porque a su juicio, el Tratado de Defensa Centroamericana violaba la soberanía de Nicaragua, ya que de acuerdo con el Arto. 6º del mismo, se creaba al Consejo Centroamericano de Defensa como un organismo suprana-

cional, que establecería disposiciones para ser luego obligatoriamente ejecutadas por los gobiernos, de manera que quedaban éstos supeditados a tales disposiciones.

Intervino el honorable Senador Hüeck, quien refiriéndose al Tratado que les ocupaba y a la posición ante él del honorable Senador Rivas Gasteazoro, expuso que en el año de 1856, sin ningún interés más que el amor a la libertad, los ejércitos centroamericanos se habían unido para defender su soberanía; un siglo después, en mi concepto, siguió, estamos codificando lo que sin ninguna ley —sólo para defender nuestra soberanía—, hicieron nuestros próceres y fundadores. Yo creo que si nosotros consideráramos exacta la versión del honorable Senador Rivas Gasteazoro, estamos condenando a nuestros próceres, porque eso fue exactamente lo que ellos hicieron. Es por eso que yo propongo a la Honorable Cámara dar su aprobación al Tratado, como una justificación a aquellos hombres que nos hicieron mantenernos libres cuando teníamos un filibustero en frente, como ahora nos enfrentamos con otro.

El honorable Senador Rivas Gasteazoro dijo que protestaba por la comparación que había hecho el honorable Senador Hüeck, de los próceres centroamericanos.

Después de una nueva intervención del honorable Senador Hüeck, explicando los términos del paralelo que él había hecho entre una ocasión y otra, y refiriéndose además a la amenaza comunista que se cernía sobre los países centroamericanos, para combatir la cual se estaba suscribiendo el Tratado, el honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el Arto. 1º. Y sometido a votación, fue aprobado por diez votos a favor y cinco en contra, estos últimos de los honorables Senadores Briceño, Rivas Gasteazoro, Solórzano Cardoza, Agüero y Solórzano Rivas.

El Arto. 2º, último del proyecto, fue aprobado con igual número de votos, y quedó, por lo tanto, aprobado en primer debate.

El honorable Senador Hüeck hizo moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, a la cual moción se opuso el honorable Senador Rivas Gasteazoro.

No habiendo más intervenciones, se sometió a votación la moción formulada por el honorable Senador Hüeck, siendo aprobada siempre con diez votos a favor y cinco en contra. Quedó por lo tanto el proyecto, definitivamente aprobado.

3º—En primer debate, se pasó a conocer del proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de DOSCIEN-

TOS CORDOBAS, a favor de la señora Redención Ramírez de Noguera, de la ciudad de León, biznieta del doctor y General Máximo Jerez, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

En lo general, fueron leídos los dictámenes de mayoría y de minoría que la Comisión de Gracia presentaba sobre dicho proyecto; en el primero, suscrito por los honorables Senadores Chávez y Rener, daban éstos plena acogida al mismo y en el segundo, emitido por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, expresaba éste su opinión de que el proyecto en discusión debía ser rechazado, "porque la peticionaria fundaba su solicitud en ser sobrina de otra persona ya fallecida que gozaba de pensión, y en ser biznieta del General Máximo Jerez; y no encontraba en ninguna de esas razones, suficiente base para el otorgamiento de la pensión solicitada. En la primera, porque constituiría un error estar de hecho estableciendo un derecho sucesorio en el otorgamiento de pensiones, y la segunda, porque los servicios prestados a la Patria por el General Jerez arrojaban un saldo negativo, ya que en su deber se encuentra la traída de los filibusteros, que tanto perjuicio ocasionó a Nicaragua, y la firma del Tratado Cañas-Jerez, que la despojó de gran parte de su territorio".

El honorable Señor Presidente puso a discusión el dictamen de mayoría, junto con el proyecto, y no suscitándose ninguna intervención, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por diez votos a favor y cinco en contra.

A discusión en lo particular, fue aprobado por balotas el Arto. 1º, con el mismo resultado de votos. El Arto. 2º, último del proyecto, se aprobó unánimemente, mediante el voto público, y quedó por lo tanto, aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Hüeck, aprobada por balotas con diez votos a favor y cinco en contra, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por consiguiente definitivamente aprobado.

4º—Se leyó y aprobó en lo general, por balotas y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de TRES-CIENTOS CORDOBAS, a favor del señor Benigno Lara Loáisiga, del Departamento de Matagalpa, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria.

A discusión en lo particular, fue leído y aprobado por balotas, con dos votos en contra, el Arto. 1º. El Arto. 2º, último del proyecto, se aprobó mediante votación pública, unánimemente. Quedó, por lo tanto, apro-

bado en primer debate. A moción del honorable Senador Rener, que fue sometida a votación por balotas y aprobada con dos votos en contra, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por consiguiente definitivamente aprobado.

5º—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, se pasó a discutir en primer debate, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o el Funcionario en quien éste delegue, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua contrate con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (A. I. D.) el aumento del préstamo A. I. D. N° 524 L-013 autorizado por Decreto N° 1174 de 24 de Mayo de 1968, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES (US\$ 1.864,000.00) que con el anterior suman en total TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES (US\$3.934,000.00) para costear una campaña tendiente a la erradicación de la malaria en el territorio nacional, como parte del plan regional convenido por los países del Istmo, con la aprobación de la Organización Panamericana de la Salud.

Se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y suscrito por los honorables Senadores Rener y Raskosky, en el cual daban acogida al proyecto.

Fue puesto a discusión en lo general, por el Señor Presidente.

Pidió la palabra el honorable Senador Agüero, quien en amplia intervención, consignada íntegramente en el proceso verbal, expuso que aunque en un principio él no se oponía a que a un país débil como el nuestro, se le otorgaran préstamos de esa naturaleza, había visto que a través de todo el régimen, se habían mantenido única y exclusivamente a base de empréstitos; es decir, continuó, que el país día a día se va enajenando más y considero que no se toma ninguna medida para evitar la bancarrota económica en que va cayendo Nicaragua, y que hoy por hoy, la está sufriendo, desde el campesino, hasta el banquero nicaragüense. Refiriéndose al funcionamiento del Banco Nacional, externó su opinión de que dicha entidad había hecho cuantiosos préstamos a empresas privadas adscritas al régimen y a muchas personas sin suficiente respaldo económico, por lo que surgía ante ellos la pregunta de que si esos préstamos serían empleados en forma debida, o canalizados en beneficio de unos pocos, que están usufructuando, dijo, a tra-

vés del régimen imperante en Nicaragua. Hizo mención también el honorable Senador Agüero, en su disertación, de otras muchas situaciones que, en su criterio, existían en Nicaragua, y que el Gobierno jamás había pensado en remediarlas a través de esos empréstitos.

Tanto el honorable Senador Hüeck, como el honorable Senador Talavera, en sus intervenciones reseñadas en el proceso verbal, defendieron las finalidades de los préstamos de que estaban tratando, y resaltaron los buenos propósitos que animaban a nuestro Gobierno a contratarlos, para cubrir necesidades perentorias en Nicaragua. Hizo notar también el honorable Senador Talavera, en su alocución, que en cuanto a la correcta aplicación de ellos de parte de los organismos estatales, la Oposición contaba con representantes de su seno, para que ejercieran fiscalización y fueron aplicados a los propósitos que se perseguían.

Siguieron alternándose en el uso de la palabra los honorables Senadores Solórzano Cardoza y Mendieta, cuyas disertaciones se encuentra contenidas en el proceso verbal; concretando, el primero que lo que temía la representación minoritaria, era que los dineros provenientes de esos empréstitos, no fueran bien manejados, y no se consiguiera que las deudas de este país, fueran al menos a la par de nuestro desarrollo. Por su parte el honorable Senador Mendieta, en amplia intervención, aclaró a los honorables Senadores minoritarios, que habían hecho crítica acerca de la campaña de la erradicación de la malaria, los muchos escollos y problemas con que tenían que enfrentarse, los cuales conocía a través del tiempo que había permanecido en el Ministerio de Salud Pública. Respecto a los otros préstamos que entrarían a debate, llamó la atención de los honorables Senadores en el sentido de que a raíz de una sugerencia que hiciera el honorable Senador Rivas Gasteazoro, con la cual la Presidencia había estado muy de acuerdo, se había obtenido de parte de los organismos involucrados, la planificación exacta acerca de su inversión, la cual estaba en los escritorios de todos los honorable Senadores; agregando que para disipar el temor que demostraba el Ala Opositora, quería hacerles resaltar que de ninguna manera podían salirse de los fines específicos, que se presentaban a las instituciones prestatarias, antes de conceder los préstamos; y hasta quedaban ellos, dijo, con la facultad, dentro de los mismos contratos, de suspender el cumplimiento de los aportes parciales que se hacían, cuando no se aplicaban a los fines para los cuales fueron concedidos.

Después de haber sido declarado sufi-

cientemente discutido por el Señor Presidente el dictamen, se efectuó la votación sobre el mismo, siendo aprobado en lo general, junto con el proyecto, por unanimidad.

En lo particular, fueron leídos, sometidos a votación y aprobados también unánimemente, los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

6º—Se leyó a puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen que los honorables Senadores Rener y Raskosky, presentaban, como miembros de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley por el cual autorizase al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua, contrate o garantice a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (A. I. D.), los siguientes préstamos: por US\$9.400.000.00, que servirán para aumentar el capital del Banco Nacional de Nicaragua, a fin de cubrir los costos de producción de un programa de cultivo básico, tales como arroz, maíz, frijoles, sorgo, ajonjolí y forraje; por la suma de US\$2.200.000.00, que se usarán en la construcción de Centros de Salud, compra de equipo para los mismos y mejoramiento de los existentes, a fin de prestar adecuada asistencia médica a la población de Nicaragua y por US\$10.200.000.00 que se invertirán en la organización de tres cooperativas rurales eléctricas, construcción de líneas de transmisión y distribución para servicio de los cooperados, dotando así a ciertas áreas rurales de energía eléctrica, que les permita el uso del fluido para fines domésticos y riego de sus propiedades. Los señores Comisionados, daban acogida a dicho proyecto.

Puso a discusión en lo general el Señor Presidente, el dictamen y el proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, manifestando que en su opinión, además de la Comisión de Hacienda, debía haberse pronunciado sobre el proyecto, la de Economía, porque el primer rubro del préstamo, de US\$9.400.000.00, serviría para aumentar el capital del Banco Nacional de Nicaragua, que como ente autónomo, se regía por su Ley Orgánica; y en ésta estaba establecido cuál es su capital. Dio lectura al Arto. 83 de dicha Ley Orgánica, que decía: "Que las relaciones entre el Banco y el Poder Ejecutivo, se lle-

varán por intermedio del Ministerio de Economía".

El honorable Senador Hüeck hizo notar al Senador Rivas Gasteazoro que, aunque el proyecto decía "aumento de capital", se refería a aumento en su disponibilidad y en ello no tenía ninguna ingerencia la Ley Orgánica del Banco. En igual sentido se expresó el honorable Senador Raskosky, asegurando que con el préstamo en cuestión, se estaba aumentando la liquidez del Banco, para a su vez otorgar préstamos que desarrollaran la Agricultura. Asimismo el honorable Senador Argüello expuso que jurídicamente no se estaba aumentando el capital del Banco, que lo constituían los bienes con que inicialmente se había establecido. Por su parte el honorable Señor Presidente, Senador Mendieta, quien declaró el dictamen suficientemente discutido, repuso al honorable Senador Rivas Gasteazoro, que de acuerdo con su criterio, debían haberse llamado también a dictamen a las Comisiones relacionadas con los ramos involucrados. Y agregó que se había pasado el proyecto a la Comisión de Hacienda, porque era a este Ministerio al que se le estaba autorizando para contratar los empréstitos, y a través de él se había recibido el proyecto. En términos similares se expresó también el honorable Senador Talavera quien, para reforzar su opinión, dio lectura a los Artos. 240 y 245 Cn.

Continuaron alternando en el uso de la palabra al respecto los honorables Senadores Rivas Gasteazoro, Hüeck y Mendieta, concretando el primero moción en el sentido de que antes de discutir el proyecto, se pasara al estudio de la Comisión de Economía.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nombrado Observador de
Nicaragua en II Conferencia de
Comisionados Generales de
Exposición Mundial de 1970, el
Dr. Carlos Manuel Pérez Alonso.

"No. 134

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar Observador del Gobierno de Nicaragua en la Segunda Conferencia de los Comisionados Generales de la Exposición Mundial de 1970, que tendrá lu-

gar en Kyoto, Japón del 12 al 15 de Noviembre de 1968, al Señor Doctor Don Carlos Manuel Pérez Alonso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en dicho País.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

General Gustavo Montiel nombrado Representante de Nicaragua ante Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia

"No. 128

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público General Gustavo Montiel, Representante de Nicaragua ante el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia, para coordinar la participación de nuestro País en el Fondo.

Segundo: Comunicar este Acuerdo a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Leandro Marín Abaúnza*".

Delegados de Nicaragua a XV Conferencia General de la ONU para la UNESCO

"No. 133

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la XV Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que tendrá lugar en su sede de la ciudad de París, a partir del 15 de Octubre de 1968, en la forma siguiente: Delegado y Jefe de la Delegación, Señor Doctor Don Julio C. Quintana Villanueva, Embajador de Nicaragua

en Francia y Delegado Permanente ante la UNESCO; Consejeros: Señor Doctor Don León Pallais, Sacerdote Jesuita, Rector de la Universidad Católica y Señor Don Alberto Quintana Arellano, Primer Secretario de la Embajada; Agregado, Señor Profesor Don Luis Felipe Ibarra Mayorga, Agregado Cultural de la Embajada en Francia y Cónsul General de Nicaragua en París.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a Favor de Sres. Carlos A. López Cruz, Eliseo Uriarte Leiva y Ernesto Montealegre Tabora

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua. Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete. Las nueve y media de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Guarda Fábrica "Fosforera Momotombo", correspondiente al período Administrativo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Carlos A. López Cruz; mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Juan Francisco Navarrete Loáisiga, por auto de las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio número once, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las diez y quince minutos de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las diez y media de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que

se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las nueve de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que corre al folio trece del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio quince, presentado a las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del Señor Carlos A. López Cruz, Guarda Fábrica "Fosforera Momotombo", que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparación y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente.

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Guarda Fábrica "Fosforera Momotombo" de Managua, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de enero al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al cuentadante señor Carlos A.

López Cruz; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. — Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Juan F. Navarrete L.,
Contador de Glosa.

Julio Ze'aya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. — Managua, D. N., catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y doce minutos de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta Guardalmacén del Sub-Depósito de Fósforos de Managua, del Departamento de Managua, correspondiente al período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, llevada por Eliseo Uriarte Leiva, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua.

Resulta:

I

Que según Carta-Cuenta agregada al folio cinco, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS (C775,375.00), suma que incluye los términos con que se abrieron y cerraron las operaciones, y

II

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, José Valentín Medel Prado, por auto de las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas para los fines de ley, en la virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las doce meridianas del nueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, al folio tres que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las ocho de la mañana del diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, abriéndose la Glosa Judicial de esta Cuenta.

III

Que en escrito del veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis el Defensor de Oficio, Don Fernando Buitrago Morales, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como apoderado del Cuentadante Sr. Eliseo Uriarte Leiva, el suscrito lo tuvo como tal por auto de las diez de la mañana del cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis que corre al folio seis mandando a devolver una vez razonado el poder, que lega-

liza su personería jurídica, el cual se agrega al folio cuatro, mandando a correr los traslados de Ley a las partes.

IV

A las diez de la mañana del veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, el Defensor de Oficio devolvió el traslado, expresando que todos los reparos formulados a la cuenta, fueron totalmente desvanecidos según las razones escritas al margen de cada reparo y que como su representado no tiene ninguna responsabilidad pide llamar autos para sentencia que declare libre y solvente a su apoderado, junto con su fiador.

V

Que en escrito que corre al folio siete, presentado a las ocho y media de la mañana del cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, el señor Fiscal Específico de Hacienda, Doctor Ewenor Valdivia Pereira, devolvió el traslado y dice: "He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada a Eliseo Uriarte Leiva, quien sirvió el cargo de Guardalmacén del Sub-Depósito de Fósforos de Managua, en el período de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados como lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada una de ellas. En consecuencia ruego a usted dictar la sentencia de conformidad con la Ley", y.

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y que tanto el señor Apoderado del Cuentadante como el señor Fiscal Específico de Hacienda, se muestran de acuerdo en que se dicte sentencia y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia de las nueve de la mañana del seis de julio de mil novecientos sesenta y seis, folio ocho, se está en el caso de resolver.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta del Guardalmacén del Sub-Depósito de Fósforos de Managua, del Departamento de Managua, correspondiente al período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase solvente y libre con la Hacienda Pública de

Nicaragua al cuantadante Eliseo Uriarte Leiva y a su fiador solidario por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y Archívese.

José Valentín Medal Prado,
Contador de Glosa

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua. Sala de Examen.—Managua, Distrito Nacional, diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Secretario-Tesorero de la Escuela Normal Anexa de Chinandega, correspondiente al período Administrativo de mayo de mil novecientos sesenta y cinco a Abril de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Ernesto Montealegre Tabora, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Chinandega.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa Gerardo Mejía Escobar, por auto de las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve y media de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete, al folio número quince, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las doce meridiana del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once de la mañana del día once de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio dieciséis del

presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio dieciséis, presentado a las diez de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del Señor Secretario-Tesorero de la Escuela Normal Anexa de Chinandega, Ernesto Montealegre Tabora, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde, y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta del Señor Secretario-Tesorero de la Escuela Normal Anexa de Chinandega, Departamento de Chinandega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco al último día de abril de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al cuentadante señor Ernesto Montealegre Tabora; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. — Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Gerardo Mena Escobar,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3875-A — B/U 985274 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"D E C A D R O N A L"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3876-A — B/U 985275 — Valor ₡ 45.00
Glaxo Laboratories Limited, de Inglaterra, mediante apoderado solicita registro Marca:

"PENTACYTAMEN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3877-A — B/U 985276 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro:

"DRAPSULES"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3878-A — B/U 985277 — Valor ₡ 45.00
Mead Johnson & Company, mediante apoderado solicita registro:

"DYNAPREL"

"CITROFER"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3879-A — B/U 985278 — Valor ₡ 45.00
Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, mediante apoderado solicita registro:

"TANTUM"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3880-A — B/U 985279 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Silanes, S. A., mediante apoderado solicita registro:

"NEOSTAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Ro-

berto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3881-A — B/U 985280 — Valor ₡ 45.00
Parke, Davis & Company, mediante apoderado solicita registro:

"ERGOBEN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3883-A — B/U 985281 — Valor ₡ 45.00
Eli Lilly and Company, de los Estados Unidos de América, solicita registro Marca:

C O B A N

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3884-A — B/U 985282 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro Marca:

"SYNEXYL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3885-A — B/U 985283 — Valor ₡ 45.00
Warner-Lambert Pharmaceutical Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

P L E S T R O V I S

Para: Clase 9.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3886-A — B/U 985284 — Valor ₡ 45.00
Sandoz A. G. y Sandoz Ltd., mediante apoderado solicita registro Marca:

"P U R A N T I X"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3886-A — B/U 985285 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"NYSTAFORM-CH"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3887-A — B/U 985286 — Valor ₡ 45.00
Behringwerke Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro Marca:

"TRENIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecisiete Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3887-A — B/U 985287 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"PREVALIS"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3888-A — B/U 985288 — Valor ₡ 45.00
Chas. Pfizer & Co., Inc., mediante apoderado solicita registro:

"BANMINTH"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3889-A — B/U 985289 — Valor ₡ 45.00
Allen & Hanburys Limited, mediante apoderado solicita registro:

"DERMOFORMO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3890-A — B/U 985290 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co., mediante apoderado solicita registro:

"PERIACTIN-VITA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3891-A — B/U 985291 — Valor ₡ 45.00
Mead Johnson & Company, mediante apoderado solicita registro:

"MUCOFEN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3892-A — B/U 985292 — Valor ₡ 45.00
Dr. Karl Thomae G.M.B.H., mediante apoderado solicita registro:

"AUXISONA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3893-A — B/U 985293 — Valor ₡ 45.00
USV Pharmaceutical Corporation, mediante apoderado solicita registro:

"GLIPORAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3894-A — B/U 985294 — Valor ₡ 45.00
USV Pharmaceutical Corporation, mediante apoderado solicita registro:

"VAPONEFRIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3894-B — B/U 985295 — Valor ₡ 45.00
Mead Johnson & Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"MUCOMYCINE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3895-A — B/U 985296 — Valor ₡ 45.00
Koninklijke Nederlandsche Gist- Spiritusfabriek N. V., solicita registro:

"RETROMYPEN" "RETARCILLINE"
"KAMYNEX"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinte de Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3896-A — B/U 985297 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., mediante apoderado solicita registro:

"DICLOSURIC" "DECALIBOUR"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3897-A — B/U 985298 — Valor ₡ 45.00
Richardson Merrell, Inc., solicita registro:
"CEPACOL" "CEEPRYN" "DECAPRYN"
"KOLANTYL" "TENUATE" "NETHAPRYN"

"SEDADROPS" "MERBENTAL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. —

Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4000 — B/U 992423 — Valor K 45.00
Raúl Estrada Espinoza, solicita registro:

"H Y D R A R S A L"

Para: Clase 9, y Nombre:

"C A R V A L I"

Para: Venta Productos Farmacéuticos.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro. Managua, dieciocho, Julio, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3825-A — B/U 983458 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"MAFYLON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, trece Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3826-A — B/U 983457 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

A T I V A N

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3827-A — B/U 983459 — Valor ₡ 45.00
Eisai Co. Ltd., mediante apoderado solicita registro Marcas:

"JUVELA" "NEUZYM" "SAMPOON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3828-A — B/U 983460 — Valor ₡ 45.00
Europharma International, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"EUROPHARMA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3829-A — B/U 983461 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

NEO-DESILONA

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López,

pez, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3830-A — B/U 983462 — Valor ₡ 45.00
Sandoz A. G. y Sandoz Ltd., mediante apoderado solicita registro Marca:

B I O T U S A L

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3831-A — B/U 983463 — Valor ₡ 45.00
Carter-Wallace, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"K A V E X"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3832-A — B/U 983464 — Valor ₡ 45.00
Biochemie Gesellschaft m.b.H. mediante apoderado, solicita registro Marca:

"S E R T O D A R"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3833-A — B/U 983465 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"P R O S Y M A S U L"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3834-A — B/U 983466 — Valor ₡ 45.00
Carter-Wallace, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

K A V A D E X

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3835-A — B/U 983467 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

B E R E N I L

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3836-A — B/U 983468 — Valor ₡ 45.00
Sandoz S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"REMBRONIL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, nueve Marzo, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4178 — B/U 05911 — Valor ₡ 45.00
William Benard Chirip, Managua, solicita registro marca:

N U T R I G E L

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4203 — B/U 5856 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., solicita:

KLORITO - PINITO

Clase 8.

LACANICA

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4110 — B/U 00711 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., solicita registro:

PINOVERDE — CLORAZUL

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4062 — B/U 990782 — Valor ₡ 90.00
Asta-Werke Aktiengesellschaft Chemische Fabrik, mediante apoderado solicita registro Marcas:

HONVAN PERDIATAN RODAVAN
SUCCINYL-ASTA SYSTRASON
DOLO-ADAMON TANQUO-ADAMON

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4063 — B/U 990783 — Valor ₡ 90.00
Takeda Chemical Industries, Ltd., mediante apoderado solicita registro Marcas:

"ALILIX" "NEVRAMIN" "DOCEPTIN"
"CETIX" "DETEFTIN"
"HESNA" "DIGESAN" "EVACODE"
"BENZA" "REUNAMIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto de mil novecientos sesentiocho.

— Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4064 — B/U 990784 — Valor ₡ 90.00
Cutter Laboratories de México, S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"BLACKLEGOL" "BLACKLEGOL S"
"HEMSEPTOL BL" "HEMSEPTOL"
"THRAXOL" "PELMENAL"
"BLACKLEGOL S-HS"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4066 — B/U 990785 — Valor ₡ 90.00
Eli Idly and Company, mediante apoderado solicita registro marcas:

"ALPHALIN" "AMESEC" "BECOTIN"
"BETALIN" "CLOSINA" "CODESTRINA"
"CRYSTODIGIN" "DARVONASA"
"ENCEBRIN" "AVANTIL"

"LEXTRON" "RETICULOGEN" "SECONAL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, seis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4067 — B/U 990786 — Valor ₡ 90.00
Eli Lilly and Company, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"ENGROTATE" "FERROBETALIN"
"FERROCEBRINA" "GLUCO-CINTA"
"LEKAVITE" "MICEBRINA" "MULTICEBRIN"
"TAPAZOLE" "TRINSICON" "TUNAL" "KEFLEX"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. — Managua, seis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4068 — B/U 990787 — Valor ₡ 45.00
Kali-Chemie Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro:

"PANKREOSEPT"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce de Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — Ernesto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 4069 — B/U 990788 — Valor ₡ 45.00
Richardson Merrell Inc., mediante apoderado solicita registro:

"DOSPAN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial.

Managua, siete Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4070 — B/U 990789 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., solicita registro Marcas:

"ALTILEV"
"ASCENDROL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4071 — B/U 990790 — Valor ₡ 45.00
Aktiebolaget Astra, solicita registro Marca.

"POMPAC" "LEVAPTIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinte Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4072 — B/U 990791 — Valor ₡ 45.00
USV PHARMACEUTICAL CORPORATION, solicita registro Marcas:

"LENTOCAPS" "HISTASPAN"
"CERIVAS"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4073 — B/U 990792 — Valor ₡ 45.00
Eisal Co., Ltd., mediante registro Marcas:

"GYNELAN" "NITOROL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4074 — B/U 990793 — Valor ₡ 45.00
Zambon S.p.A., solicita registro Marca:

"URFADYN"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4075 — B/U 990794 — Valor ₡ 45.00
Aziende Chimiche Reunite Angelini Francesco, solicita registro Marca:

"TONESS"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. — Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Patentes de Invenciones

Reg. No. 4001 — B/U 978289 — Valor ₡ 90.00

Shell Internationale Research Maatschappij N. V., mediante apoderado solicita registro Patentes de Invención siguientes:

"NUEVOS DERIVADOS DE CARBAMATO DE OXINA, SU PREPARACION Y USO"

Y

"UNA COMPOSICION INSECTICIDA VOLATIL"

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, treinta Julio mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4002 — B/U 978262 — Valor ₡ 90.00

National Distillers and Chemical Corporation, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

"COPOLIMEROS DE ACTATOS DE VINILO ETILENO" Caso NDCC. No. 237

"PROCEDIMIENTO PARA LA FABICACION DE COPOLIMEROS" Caso NDCC No. 138

"ACRECENTAMIENTO DE LA RESISTENCIA DE LOS POLIMEROS OLEFINICOS CONTRA LA DETERIORACION POR EL CALOR".

Caso NDCC No. 139

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 4262 — B/U 9003 — ₡ 90.00

Cuatro tarde treinta Octubre, subástase rústica, diez manzanas Mateare. Oriente, Alejandro Romero. Norte, Sur, Occidente, señora Medrano Polanco. Inscripción N° 14989, A. 4°, Folio 111, Tomo 287. Ejecuta Margarita de Fuchs a Miguel Guerrero Aguilar. Base: ₡ 1,860.00.

Juzgado 2° Civil del Distrito. Managua, nueve Octubre mil novecientos sesenta y ocho. — R. Duarte M., Juez. — M. de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. 4260 — B/U 10746 — ₡ 180.00

Doce meridianas veintiocho Octubre en curso local este Juzgado subastaráse finca rural sita en kilómetro quince y medio carretera Managua, León; consta ciento veintiocho manzanas y tres mil varas cuadradas superficie, lindante: Norte y Oriente, San Fernando de don Julio Vigil; Sur, Santo Domingo de Sucesión Caligaris y Occidente, Griffith Co., Ltda. Inscrita N° 52160, folios 114 a 115, Tomo 723, Asiento 1° Derechos Reales, Registro Público este Departamento. Base subasta: ciento cincuenta mil córdobas.

Ejecuta: Joaquín Zavala Urtecho a J. L. Griffith y Co. Suc. Ltda.

Dado en Managua, a quince de Octubre de mil novecientos sesentiocho. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

Es conforme: Managua, quince Octubre mil novecientos sesentiocho. — F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. 4259 — B/U 10747 — ₡ 180.00

Doce meridianas treinta Octubre corriente, local este Juzgado subastaráse rústica "El Socorro", sita kilómetros quince y medio carretera Managua-León, 132 manzanas 3,340 varas cuadradas; linda: Norte, Desarrollo Monteverde; Sur, San Fernando de Julio Vijil Pevedilla; Oriente, Griffith, Cia. Ltda. y Occidente, El Clavel, de Yolanda Caligaris y otros; e inscrita N° 45,523, folio 124, Tomo 642, Asiento 1°, Registro Público Inmuebles este Departamento. Base subasta: Cien mil córdobas.

Ejecuta: Mercedes del Carmen de Pasos a J. L. Griffith y Co. Suc. Ltda.

Dado en la ciudad de Managua, a quince de Octubre de mil novecientos sesentiocho. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

Es conforme. Managua, quince de Octubre de mil novecientos sesentiocho. — F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. 4257 — B/U 9193 — ₡ 135.00

Cuatro de la tarde, veintinueve Octubre corriente año, subastaráse finca urbana situada barrio San Pedro esta ciudad, sobre banda occidental tercera Avenida Suroeste, cuarta calle y primer callejón, doscientas cincuentiséis varas de extensión, casa cañón taquezal. Lindante: Norte, Teresa Moreira de Corea; Sur, Martha Alicia Corea de Gutiérrez; Oriente, tercera Avenida Suroeste; Poniente, Juan Urbina y Pastor Téllez. Inscrita Número cuarenticuatro mil setecientos cuarentiumo, Registro Público Managua. Local: este Despacho. Base: Cincuenta mil córdobas.

Ejecuta: Moisés Solórzano B.

Ejecutado: Yolanda Corea de Céspedes.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Cuatro tarde. Octubre 15, 1968. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 4271 — B/U 987095 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana veintinueve Octubre corriente, subastaráse en este Juzgado dos predios urbanos ubicados en esta ciudad, que son: lote de terreno en urbanización Fátima, lindante: Oriente, Avenida Debayle; Poniente, Fernando Robelo; Norte, Evila de Balladares; Sur, Flora de Rubensfield; y b) casa y solar en barrio Zaragoza, lindante: Oriente, Isabel Galo; Poniente, herederos de José María González y Joséfa Salmerón; Norte, señora de apellido Mora, y Sur, mediando calle, señora Pastora.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua, a René Argüello Sacasa, Dora Sacasa de Argüello y Deyaira Arana de Argüello.

Base posturas: Trescientos tres mil novecientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Octubre, mil novecientos sesentiocho. — Oscar Santos, Secretario.

3 2

Reg. No. 4292 — B/U 11815 — Valor ₡ 30.00

Cinco la tarde, veintiocho Octubre próximo, subastaráse martillo: Camión International Diésel, Motor Perky, número GKL1630; Chasis BC182A-FB14350F; mal estado; Camioneta Datsun 1967, motor J-534147; Chasis L520-032074, regular estado funcionamiento.

Ejecución: César Murillo V., vs. Dagoberto Escobar Villalta.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, catorce Octubre mil novecientos sesentiocho. — Cin-

co cuarenticinco minutos la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. Civil Distrito. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 4279 — B/U 10947 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, cuatro Noviembre corriente año, este Despacho subastaráse finca urbanizada situada kilómetro ocho y medio Carretera Norte, Managua, mide quince varas por treinta y dos con setentiocho centésimas, lindante: Norte, lote veintuno bloque E.; Sur, lote veintitrés bloque E.; Oriente, Avenida enmedio, lote tres del bloque O.; Occidente, lote quince del bloque E.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda".

Ejecutados: Miguel Medrano Velázquez e Ignacio Meléndez.

Base Subasta: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diecisiete Octubre mil novecientos sesentiocho. — Tres tarde. — R. Duarte M. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 3376 — B/U 784098 — Valor ₡ 45.00

B/U 902724 — Valor ₡ 30.00

B/U 902722 — Valor ₡ 15.00

Mercedes Rivera, solicita arriendo. Oriente, Ciriaco Ríos; Occidente, Francisco Galeano; Norte, Gabriel González; Sur, José Ríos; Oriente, Cruz Espinosa. Occidente, Agapito Galeano; Norte, Blasina Centeno; Sur, Pedro Castellón.

Opónganse

Palacagüina dieciocho Junio mil novecientos sesentiocho. — Reyna Reyes, Sria.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 4215 — B/U 995704 — Valor ₡ 15.00

Lucila Velásquez, solicita donación solar, nueve varas frente, treintitrés fondo: Norte, Rosa Rivera; Sur, María García; Oriente, Felipe Parrilla; Occidente, Bersabé Espinoza.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Estelí, treinta Enero mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible, Srio.

1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 4261 — B/U 10754 — Valor ₡ 135.00

Edmund Elisworth Vidaurri, mayor de edad, casado, factor de comercio y de este domicilio, solicita venta de lote de terreno de 5,037 v2. situado en el kilómetro diez y medio carretera Las Piedrecitas, y linda: Norte, propiedades de Ernesto Salazar, Carlos Rosendo y Tania María Argüello Figs; Sur, calle privada enmedio; Oriente, Guillermina Argüello.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, once de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzañares Enriquez, Secretario.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MARLENE DE FATIMA CUADRA

Reg. No. 4177 — B/U 05963 — Valor ₡ 90.00

Virgilio Saavedra Gavarrete, telefonista y Matilde Cuadra de Saavedra de oficios del hogar, ca-

sados, mayores y este domicilio, solicitan adopción menor Marlene de Fátima Cuadra.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, ocho Octubre mil novecientos sesenta y ocho. I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

Es conforme: F. Castillo F.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4247 — B/U 986314 — ₡ 15.00

Por sentencia 9 a.m. del 13 de Septiembre 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Iván Turcios Chavarria y Yolanda Lacayo Tablada, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 4231 — B/U 986006 — ₡ 15.00

Por sentencia 8 a.m. del 11 de Septiembre 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Javier Urroz Luna con Juana Castillo dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 4181 — B/U 985931 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a.m. del 3 de Octubre 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Horacio Antonio Gómez, Elizabeth del Carmen Lorente. — Fan. Téllez, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya.

1

Reg. No. 4167 — B/U 947106 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones Granada, dictó diez y siete Septiembre, declaró disuelto matrimonio unía José Félix Flores Pérez y María Yolanda Muñoz.

Granada Octubre dos mil novecientos sesentiocho. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4169 — B/U 946993 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones Granada, dictó once Septiembre corriente, declaró disuelto matrimonio unía Róger Barberena Garay y Katy Argüello Mejía.

Granada veintiocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4268 — B/U 937753 — ₡ 15.00

David Colindres, Murra, solicita declaratoria herederos favor su hija Gilma Adilia Colindres bienes dejó su madre Rosa Emilia Jirón.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, tres Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

1

Reg. No. 4263 — B/U 997651 — \$ 15.00

Victoria de los Angeles Fuente Traña, unión hermanos solicita decláreseles herederos sucesión Josefa Carballo, bienes y derechos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once de Octubre mil novecientos sesentiocho. — A. Morgan Pérez, Srio.

1

Reg. No. 4291 — B/U 11519 — \$ 45.00

Guillermo Hilario Gómez o Guillermo López G. y Luis Angel López Gómez, solicitan se les declare herederos de su madre Ernestina Gómez García en unión de sus hermanos: Alfredo Armando Gómez, Efrín López Gómez y Julio C. López Gómez, de finca urbana de siete varas y media de frente por treinta de fondo, ubicada barrio Buenos Aires esta ciudad Managua, limitada: Oriente, calle pública; Poniente y Sur, Filena Munkel; Norte, Angela Esmeralda Durán.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — C. Narváez C., Secretario.

1

Depósito de Animal

Reg. No. 4217 — B/U 951313 — \$ 15.00

En Luis Benavides, depositóse una vaca hosca-ahumada, estos fierros:

HC · D

Reclámenla.

Juzgado Local de Policía La Trinidad, nueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — G. Torres G., Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 363

Por segunda y última vez cito y emplazo a Basilio Díaz Gómez generales ignoradas, Valeriano Cornejo García, diecisiete años de edad, Cristóbal Zambrana Briones, veintidós años de edad, y Mariano Zambrana Briones, veintidós años edad, todos solteros, agricultores, domicilio San Juan Río

Coco, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por lesiones en Riña tumultuaria cometido en las personas de Ildefonso Díaz Gómez, conocido como Ramón Díaz, veinticinco años, Darío Díaz Gómez, veintidós años, solteros, agricultores, domicilio San Juan Río Coco, Valeriano Cornejo García, Cristóbal Zambrana Briones, y Mariano Zambrana Briones, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Oscar Blanco M., Juez del Distrito del Crimen. — A. Carazo, Srio.

Es conforme con su original. Somoto, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Alberto Carazo, Srio.

1

Reg. 364

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Félix Pedro González, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Homicidio en la persona de Pedro Estrada, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Quilalí, de esta jurisdicción Departamental y falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tiene de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Ocotál, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Tomás Reyes Maldonado. — J. Leónidas Ponce Reyes, Srio."

Es conforme con su original. Ocotál, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito. — José Leónidas Ponce Reyes, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

INDUSTRIAS	GACETA N°	FECHA	
Decreto de Protección Industrial al Dr. Julio Vigil Pevedilla	N° 234	Oct.	16,67
Prórroga para iniciar operaciones a Largaespada y Cía. Ltda. (Alfombras, tapetes, estereras, etc.)	N° 236	Oct.	18,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Cerámica Chiltepe, S. A.	N° 236	Oct.	18,67
Déjanse sin valor ni efecto legal varios Decretos de Protección Industrial	N° 241	Oct.	24,67
Privilegios a Plantas protegidas por Decretos de Protección Industrial	N° 241	Oct.	24,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Gorn y Company. (Tejidos de Algodón y la confección de ropa interior de Mujer y niños)	N° 243	Oct.	26,67
Decreto de Protección Industrial a Albertina v. de López	N° 246	Oct.	30,67
Traspaso de Dec. de Protec. Ind. a Argüello Duarte	N° 247	Oct.	31,67
Concédese prórroga por un año a E. Téfel para iniciar actividades de Produc. de una Planta	N° 250	Nov.	3,67
Aclárase Visto Primero de Decreto N° 73 de 30 de Marzo de 1966 solicitado por David Solórzano Marengo	N° 250	Nov.	3,67
Aclárase Visto Primero de Decreto 122 del 21 de Julio de 1967 solicitado por F. Gurdíán Sucs. (Cueros, badanas, etc.)	N° 250	Nov.	3,67
Decreto de Protección Industrial a Sarita Beer de Kellermann. (Vestuarios)	N° 250	Nov.	3,67
Concédese prórroga a Cía. Cervecera para completar instalación de Planta	N° 251	Nov.	4,67
Decreto de Protección Industrial a Federico Holmann H. (Fábrica de Hielo en Rivas)	N° 252	Nov.	6,67
Aclárase Visto Primero de Decreto N° 175 de Septiembre de 1965 solicitado por Productos Roche	N° 253	Nov.	7,67
Decreto de P. Indust. a Dynastra de Nic. (Mezclas para Bunker, Diesel y Gasolina)	N° 253	Nov.	7,67
Ref. a Arto. 3 de Decreto N° 91 de 19 de Agosto de 1966 solicitado por Cía. Productora de Cemento	N° 255	Nov.	9,67
Decreto de Prot. Ind. a Eduardo Paniagua Rivas y Miriam Tardencilla. (Alimentos para Animales)	N° 255	Nov.	9,67
Aclárase Visto Primero de Decreto N° 7 de 17 de Agosto de 1959 solicitado por Kativo de Nicaragua	N° 255	Nov.	9,67
Decreto de Protección Industrial a Magnavox, S. A.	N° 256	Nov.	10,67
Decreto de Protección Industrial a Montealegre y Cía. (Vestuarios)	N° 257	Nov.	11,67
Aclárase Visto Primero de Decreto 47 de 2 de Octubre de 1964, solicitado por Tamenic	N° 258	Nov.	13,67
Prórroga a Hércules de Centroamérica para su Planta . .	N° 260	Nov.	15,67
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Frigoríficos del Pacífico de Nicaragua	N° 260	Nov.	15,67
Decreto de Protección Industrial a Eskimo Comercial y Plásticos Robelo	N° 261	Nov.	16,67
Exímese a Callejas Sequeira Co. de pago de impuestos que graven la producción de azúcar que necesite	N° 259	Nov.	14,67
Exímese a Curacao de Nicaragua del pago de Derechos Consulares para impotar materias primas. (Receptores, Televisores, etc.)	N° 263	Nov.	18,67
Decreto de Protección Industrial a favor de firma Carlos y José Quant. Cía.	N° 264	Nov.	20,67
Decreto de protección Industrial a Infonac (Resinas y compuestos de Cloruro de Polivinilo)	N° 265	Nov.	21,67

(Continuará)